



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### CAPITULO IV

#### 4. SISTEMA DE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

##### 4.1. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes los siguientes:

1. El artículo 96 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994
2. El decreto 1290 del 16 de abril de 2009
3. La resolución 3055, sobre estándares y lineamientos curriculares
4. Decreto 1421 del 29 Agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.
5. Convenio derivado de cooperación No. 001 del convenio marco No. 036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaría Distrital de Educación.
6. Convenio marco interadministrativo No. 0036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
7. El Manual de convivencia institucional.
8. Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen algunas sentencias como las siguientes:
  1. Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año escolar”.
  2. Sentencia T 569 del 7 de diciembre de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su bajo rendimiento académico, lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.”
  3. Sentencias T 316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993 en las cuales se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúen conformidad con dichas exigencias”.

##### 4.2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa del colegio Rafael Delgado Salguero comprende la evaluación como un proceso integral, continuo, formativo y de permanente retroalimentación. El cual debe estar acorde a las capacidades individuales y condiciones sociales de los estudiantes, permitiéndoles



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

generar y construir nuevos conocimientos y saberes que les garanticen una educación pertinente y significativa para él, y relevante para la sociedad.

Este proceso identifica, fortalece y promueve el desarrollo cognitivo, físico, comunicativo, socio afectivo, ético, estético, actitudinal y político; constituyéndose en una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y valorar su proceso de enseñanza y aprendizaje. Expresados en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo a sus fortalezas y debilidades con el fin de establecer planes y acciones de mejoramiento.

### 4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En coherencia con el modelo pedagógico institucional y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de los estudiantes, la comunidad educativa del Colegio Rafael Delgado Salguero acuerda y acoge a los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes.

1. La apropiación y aplicación de los conocimientos y saberes.
2. La convivencia, la práctica y la evidencia de la apropiación de valores interpersonales, sociales, culturales, ambientales, personales, patrios e institucionales, evaluados en la práctica.
3. El compromiso, evidenciado a través de la responsabilidad y el cumplimiento en las actividades académicas.
4. El desarrollo de las habilidades sociales y la participación cooperativa, evidenciadas en el respeto y aceptación de la diversidad.
5. El proceso de evaluación en los grados primero a once se fundamentará en los resultados de la prueba diagnóstica, los avances en el proceso académico, actitudinal y el seguimiento a los planes de mejoramiento periódicos a nivel individual.
6. El proceso de evaluación en el nivel de Primera Infancia: Jardín y Transición, tendrá en cuenta el seguimiento al desarrollo desde las dimensiones: personal-social, corporal, comunicativa, artística y cognitiva, siendo este un proceso continuo, dinámico y sistemático.

Este proceso pretende reconocer las capacidades y habilidades de los estudiantes, sus avances, logros y fortalezas. De igual manera, se identificarán las dificultades en dicho proceso, proponiendo planes de mejoramiento para su superación, dejando en claro que en este nivel los estudiantes se reconocen como seres únicos, con ritmos de aprendizaje propios que responden a los niveles de desarrollo, acordes con su edad.

NOTA: El proceso de evaluación para los estudiantes de inclusión se describen en la sección 4.5.3



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

7. Para los estudiantes nuevos que ingresen después de iniciado el año escolar se tendrá en cuenta:
- Si ingresa después del primer mes del año escolar deberá presentar las notas parciales de su anterior colegio.
  - Si ingresa después del primer mes de iniciado el año escolar por situaciones particulares no estaba matriculado en ningún ente territorial de educación oficial o privada, la comisión de evaluación determinará el procedimiento de evaluación de estos estudiantes.

**Nota.** En todos los casos se dejará una copia de las notas presentadas en el observador del estudiante como medio de comunicación e información para los docentes del curso al que pertenecerá el estudiante.

### 4.3.1. VALORACIÓN POR GRADOS.

#### 4.3.1.1. Valoración de los grados de primera infancia.

Las evidencias se darán a través de la observación y seguimiento de las situaciones cotidianas, las estrategias pedagógicas y los proyectos de aula que están establecidos en la malla curricular de cada grado. Para el informe de cada periodo escolar se registrarán de manera descriptiva y con valoración cualitativa en cuatro periodos del año lectivo.

**4.3.1.2. Valoración de los grados primero a once.** La valoración final para los estudiantes de los grados primero a once, en cada uno de los periodos académicos se obtendrá aplicando proporcionalmente los porcentajes indicados a continuación, en la escala numérica de 1.0 a 5.0,

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO – ESTUDIANTES DE GRADO 1° A 11°	OBSERVACION	
70 %	Proceso de Aprendizaje		
	Cognitivo	Procedimental	Actitudinal
20 %	PRUEBAS RAFAELISTAS		
10%	Autoevaluación		



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

Nota1: Cuando un estudiante no presenta justificación, la valoración dada por el Docente a una actividad será de 1.0 y solamente se aceptarán excusas únicamente presentadas ante Coordinación.

#### 4.4. Elementos de la evaluación.

**4.4.1 Proceso de Aprendizaje.** Corresponde a la evaluación de las actividades planeadas por el docente, ejecutadas y desarrolladas con los estudiantes durante cada periodo académico. Las cuales deben contemplar los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales según los lineamientos de cada asignatura.

Atendiendo a un proceso de evaluación integral y formativa para la valoración de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

1. **COGNITIVO.** En la que se valora los procesos y habilidades de pensamiento y el uso de las operaciones mentales en contexto: Analiza, formula hipótesis, establece relaciones lógicas, razona, sintetiza, explica, argumenta, concluye, etc.
2. **PROCEDIMENTAL.** En la que se valora la aplicación del conocimiento y de los aprendizajes, propone, experimenta, comprueba, crea, innova, justifica, verifica, etc.
3. **ACTITUDINAL.** En la que se tiene en cuenta los valores y actitudes llevadas a la práctica en la cotidianidad. Tiene iniciativa, participa, construye una cultura para la cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO - ESTUDIANTES DE GRADO 1° A 11°	OBSERVACIÓN
70 %	Proceso de Aprendizaje	Cada Docente tendrá autonomía para la distribución del 70%. Informando a los estudiantes al inicio de cada periodo.
	Cognitivo   Procedimental   Actitudinal	
20 %	PRUEBAS RAFAELISTAS	
10%	Autoevaluación	



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

**4.4.2. Pruebas Rafaelistas.** Son pruebas PERIODICAS que se debe construir con preguntas tipo PRUEBA SABER que impliquen el desarrollo de competencias y habilidades de pensamiento, con el fin de evaluar el desarrollo de los aprendizajes disciplinares, el análisis y comprensión de lectura textual, gráfica e icónicas en cada una de las asignaturas del grado.

Las áreas de Educación Física y Artes elaboraran prueba Rafaelista escrita para el tercer periodo. En el segundo y cuarto periodo aplican las Pruebas SER y en el primer periodo una actividad practica, propia de cada área.

Las pruebas para los grados primero y segundo se adecuarán metodológicamente a las necesidades dinámicas de los estudiantes y a la edad de los estudiantes, dadas sus condiciones iniciales en los procesos de lectura y escritura.

**4.4.3. Autoevaluación.** Es un proceso de crítica y autocrítica que el estudiante realiza basado en los aportes de sus pares y del docente, para emitir finalmente una valoración con los siguientes criterios:

1. **Participación:** Participo y trabajo en forma eficiente durante la clase y me preparo a conciencia para lograr niveles altos de excelencia y calidad en cada una de las actividades propuestas.
2. **Asistencia:** Asisto a todas las clases y actividades programadas a la hora indicada
3. **Cumplimiento:** Presento en la fecha indicada evaluaciones, trabajos y tareas. Dedico tiempo dentro y fuera de la institución para preparar, realizar y cumplir a conciencia con mis tareas, talleres y compromisos académicos e institucionales.
4. **Comportamiento:** Mi comportamiento es adecuado, y me dispongo siempre en orden para iniciar la clase. Apoyo y respeto el desarrollo de las clases fomentando la cooperación para mejorar los procesos de aprendizaje. Utilizando adecuadamente el tiempo y permitiendo el desarrollo del trabajo de los demás estudiantes, fomentando un ambiente favorable.
5. **Liderazgo:** Lidero las diferentes actividades de académicas y culturales, fomentando el trabajo en grupo, apoyando a los demás estudiantes y aceptando las diferencias.





# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

**Nota: Reconocimiento por participación en centros de interés:** El estudiante que tenga un desempeño destacado a juicio del instructor del Centro de Interés, tendrá un reconocimiento mínimo del 10% sobre el 70% de la nota final del periodo, siendo ésta autonomía del docente de la asignatura afín al Centro de Interés.

#### 4.5. Evaluación de los estudiantes de inclusión.

Para definir los criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

##### 4.5.1 Caracterización del estudiante Rafaelista en Inclusión

Un estudiante será considerado en INCLUSIÓN EDUCATIVA si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de discapacidad. Siendo este la base para organizar un Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), el cual se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje para el estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Esto, según lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 Agosto del 2017, por el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.

##### 4.5.2 Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)

Este aportara: 1) Las competencias y desempeños de aprendizaje que se pretenden reforzar; 2) los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos; 3) los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; y 4) las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

##### 4.5.3 Criterios de evaluación para los estudiantes de inclusión:



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

1. Al ingreso a la institución de un estudiante en el programa de inclusión se le realizará una valoración pedagógica y una observación de campo para identificar y establecer los procesos que se deben llevar con el estudiante con discapacidad. Esta será realizada por el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.
2. El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión. Este será abordado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas que requiera flexibilización según el tipo de discapacidad del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa. Este documento debe reposar en los archivos de cada docente y contrastarse con la evaluación cuantitativa.
3. La información cualitativa y cuantitativa del progreso del estudiante con respecto a las competencias propuestas en el PIAR en coherencia con los ajustes razonables y su diagnóstico, complementados por los informes escritos de los seguimientos realizados por el departamento de orientación e inclusión escolar.
4. Un estudiante en el programa de inclusión puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con lo establecido y acordado en el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).  
**Parágrafo 1.** El(la) docente de asignatura deberán soportar ante comisión de evaluación y promoción las adaptaciones y evaluación diferenciada aplicada al estudiante.
5. Las pruebas Rafaelistas deben estar ajustadas al currículo flexible acordado en cada uno de los PIAR.
6. El componente actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.

**4.6. Área de Emprendimiento:** Teniendo en cuenta la Ley 1014 de Enero 26 de 2014 en su artículo 13 y los elementos detallados en el horizonte Institucional del Colegio, esta asignatura se impartirá en los grados 9°, 10° y 11°. Tendrá líneas curriculares de fundamentación en humanidades, comunicación, pensamiento lógico y científico (Matemática e Investigación) y propia de emprendimiento. Enfocadas bajo las competencias ciudadanas y laborales.

Con una intensidad de tres horas semanales para grado noveno y dos horas semanales para grado decimo y once.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### 4.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción será la encargada de definir los estudiantes promovidos una vez concluya el 4º periodo académico, teniendo en cuenta los resultados acumulados en el quinto informe, con los siguientes criterios:

#### 4.7.1. Criterios de Promoción para Primera infancia.

- 1) La promoción de los estudiantes de este nivel será de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, el cual establece: que no hay reprobación para estos grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos en cada una de las dimensiones y las acciones necesarias para superarlas.

#### 4.7.2. Criterios de Promoción para el Nivel de Educación Básica.

Los grados de primero a noveno tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico todo estudiante que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior. Es decir que ninguna valoración cuantitativa final debe ser inferior a 3.0.
2. Será promovido el estudiante que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en una (1) asignatura, si el promedio final de la quinta nota en todas las asignaturas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.3.

**Parágrafo 1.** la valoración final de la asignatura no aprobada se cambiará por desempeño básico (3.0) en el informe final.

3. Será promovido el estudiante que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en dos (2) asignaturas, si el promedio final de la quinta nota en todas las asignaturas del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.5. La valoración final de las asignaturas no aprobadas se cambiará por desempeño básico (3.0) en el informe final.

**Parágrafo 1.** El criterio 2 y 3 **NO APLICA** para los estudiantes de grado 1º o 2º que hayan obtenido la valoración de desempeño bajo en la asignatura de Lengua Castellana o Matemáticas.





# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

4. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, en una (1) o dos (2) asignaturas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia.

En caso de ser superadas las pruebas, será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

**Parágrafo 1.** El consejo Académico establecerá los criterios para las pruebas de suficiencia, los cuales serán producto de los acuerdos de cada área.

**Parágrafo 2.** Si un estudiante aprueba una de las 2 pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la asignatura aprobada. Si obtiene un promedio de 3.3 o superior será promovido al siguiente grado y la nota de la asignatura no aprobada se cambiará por desempeño básico.

**Parágrafo 3 :** El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en tres (3) o más asignaturas no será promovido al grado siguiente.

**Parágrafo 4 .** Los casos de estudiantes que hayan sido promocionados por promedio o por pruebas de suficiencia y continúen en la institución para el siguiente año lectivo, serán asumidos por el departamento de orientación escolar sin necesidad de remisión, con base en los registros del acta de comisión final de promoción correspondiente a cada grado.

**Parágrafo 5.** La nota de convivencia no se incluirá para el criterio de promoción por promedio.

### 4.7.3. Criterios de Promoción para el Nivel de educación Media.

Los grados decimo y once tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico, todo estudiante que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior,

2. El estudiante que, al finalizar el 4° periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en una (1) asignatura, será promovido si el promedio final de la quinta nota en todas las asignaturas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.7.

**Parágrafo 1.** La valoración final de la asignatura no aprobada se cambiara por desempeño básico (3.5) en el informe final.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

3. El estudiante que, al finalizar el 4º periodo académico obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en dos (2) asignaturas, será promovido si el promedio final de la quinta nota en todas las asignaturas del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.9.

**Parágrafo 1.** Las valoraciones finales de las asignaturas no aprobadas se cambiarán por desempeño básico (3.5) en el informe final.

4. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico, obtenga una valoración con desempeño bajo, según la escala de valoración institucional, en una (1) o dos (2) asignaturas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia. En caso de ser superadas dichas pruebas será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

**Parágrafo 1.** Si un estudiante aprueba una de las 2 pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la asignatura aprobada. Si obtiene un promedio de 3.7 o superior será promovido al siguiente grado.

5. El estudiante de grado 11º que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del 4º periodo académico presente los debidos sustentos que garanticen que se encuentra matriculado para iniciar estudios superiores el siguiente año lectivo en una universidad pública, será promovido en un máximo de dos asignaturas que no hayan sido aprobadas y su valoración final será reemplazada(s) por 3.5

6. El estudiante de grado 11º que, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción del 4º periodo académico presente los resultados de la prueba SABER 11, con un puntaje igual o superior al 75%, según la escala valorativa del ICFES, en los diferentes componentes evaluados en la prueba, será promovido en un máximo de dos asignaturas con valoración final menor o igual a 3.4 y que correspondan a dicho componente. Estas serán sustituidas por una valoración de 3.5 de acuerdo a la siguiente tabla.

COMPONENTE EN LA PRUEBA SABER 11º	ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS CRSD
Lectura crítica	Filosofía y Lengua Castellana



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

Matemáticas	Cálculo
Ciencias Naturales	Química y Física
Sociales y Ciudadanas	Ética, Ciencias Sociales, Religión y Ciencias Políticas y Económicas
Inglés	Inglés

**Parágrafo 1:** Para el caso de los estudiantes de grado 11 que no aprueben la línea técnica SENA o I.E.S. elegida, será promovido, pero no graduado en ceremonia.

**Parágrafo 2.** Para la asignatura SENA o IES, la prueba de suficiencia es sustituida por la evaluación de conocimiento aplicada desde cada línea técnica.

**Parágrafo 3 :** Para La asignatura SENA o IES no aplican los criterios de promoción por promedio de la sección 4.4.3.2 y 4.4.3.3.

**Parágrafo 4 :** Para el cálculo de los promedios estipulados en los numerales 2 y 3 no se tendrá en cuenta la valoración de la Asignatura SENA o I.E.S.

#### 4.7.4. Criterios de Promoción para los estudiantes de Inclusión.

Será promovido al finalizar el año escolar por la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico, todo estudiante del programa de inclusión que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, alto o superior, acorde a la evaluación cualitativa y cuantitativa determinados en el PIAR de cada asignatura para cada estudiante.

**Parágrafo 1.** Para la promoción de los estudiantes del programa de inclusión de grado 11° no se tendrá en cuenta los requisitos referentes a las asignaturas SENA o IES.

#### 4.7.5. Criterios para la promoción anticipada.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

La promoción anticipada, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, los estudiantes podrán solicitar la promoción anticipada cumpliendo en su totalidad los siguientes requisitos:

- 1) El estudiante deberá tener una valoración cualitativa de desempeño alto o superior, según la escala de valoración institucional en todas las asignaturas, al finalizar primer periodo académico.

#### 4.7.5.1 PROTOCOLO

1. Solicitud por escrito de los padres ante el Consejo Académico dentro de los 3 días hábiles después de la entrega de informes académicos del 1er periodo, anexando copia de este. Esta debe ser radicada en secretaría de rectoría.

2 El Coordinador Académico o quien haga sus veces verificará el criterio anterior y se socializará en reunión de consejo académico, dejando registro en acta de reunión.

3. Radicar esta acta a la secretaria académica para la legalización de la promoción anticipada del estudiante en los libros reglamentarios.

**Parágrafo.** Para la legalización de las notas del primer periodo del grado al que se promovió el estudiante, se duplicaran las notas obtenidas en el segundo periodo.

#### 4.7.6. Criterios de inscripción y continuidad en programa técnico SENA o I.E.S, según resultados de la promoción

Para el caso de estudiantes de Grado Noveno, Décimo y Once que se vincularan o están vinculados en el proyecto de movilidad interinstitucional UPZ 39 se tendrá en cuenta los siguientes criterios estipulados:

COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	
ANALISIS DE SITUACIONES ACADEMICAS PRESENTADAS	
ARTICULACION DEL SENA CON LA EDUCACION MEDIA TECNICA	
SITUACIONES ACADEMICAS	LINEAMIENTO SENA



**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

COLEGIO	SENA	NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL COLEGIO	PROCEDIMIENTO DE NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL SENA	APLICACIÓN DE LA NOVEDAD SEGÚN NORMATIVIDAD SENA Reglamento del Aprendiz Acuerdo 007 de 2012
Aprobó 10° grado	1	Aprueba las competencias (Básicas, Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I E	Aprendiz continua en la Ejecución del programa SENA articulado
	2	Aprueba las competencias (Básicas, Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz cambia de I E	Si el aprendiz desea continuar con el programa de formación debe verificar si la IE a la cual se traslada tiene el mismo programa articulado. Se genera Traslado de Ficha si la IE tiene el





**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

			<b>mismo programa de formación articulado con el SENA.</b>	
		<b>Aprendiz cambia de I E desea Cambiar de programa</b>	<b>Se realiza comité de evaluación y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capitulo X Art.31) para verificar el estado academico del aprendiz y el tipo de incumplimiento Segun Capitulo VII Art 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificacion de resultados de Evaluación y Deserción.</b>	<b>1. Aplicación Capitulo VI , Art. 21 Numeral 4. El Retiro voluntario implica que el aprendiz no puede participar en procesos de ingreso a formación titulada por los seis (06) meses siguientes.</b>



**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

	<b>NO Aprueba las competencias (Básicas, Específicas y Transversales) según articulación del currículo.</b>	<b>Aprendiz continúa en la misma I E</b>	<b>Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art.31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulo VII, Art 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción)</b>	<b>1.Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28. 2.Realizar el procedimiento según Capítulo X Art. 33, 34, 35,36 3. no continua en el programa de formación SENA</b>
--	---	--	--	--



**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

No aprobó 10 grado	1	Aprueba las competencia (Basicas, Especificas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I E	Según el Capitulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. (Medidas formativas),	1. a) El aprendiz NO puede continuar en el programa de formación del SENA, 2.se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capitulo X Art.31) 2.1. Se Aplica la sanción correspondiente según Capitulo IX Art. 28. 2.2 Realizar el procedimiento para la aplicación de las sanciones según Capitulo X Art. 33, 34, 35,36 El estudiante puede hacer retiro voluntario
-----------------------	---	--	-----------------------------------	---	---



**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

	<b>2</b> Aprueba las competencia (Basicas, Especificas y Transversales) según articulaciòn del currículo.	Aprendiz cambia de I E	Se realiza comité de evaluaciòn y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capitulo X Art.31) para verificar el estado academico del aprendiz y el tipo de incumplimiento Segun Capitulo VII Art 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificaciòn de resultados de Evaluaciòn y Deserciòn.	1. Se Aplica la sanción correspondiente según Capitulo IX Art. 28. 2. Realizar el procedimiento para la aplicaciòn de las sanciones según Capitulo X Art. 33, 34, 35,36
	3 NO Aprueba las competencia (Basicas, Especificas y Transversales)	Aprendiz continúa en la misma I E	Según la aplicaciòn del Reglamento del Aprendiz en el Capitulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluaciòn y seguimiento (Capitulo X Art.31) para verificar el estado academico del aprendiz y el tipo de incumplimiento segun Capitulo VII, Art 22 en todos sus	1.Aplicaciòn de la sanción correspondiente según Capitulo IX Art. 28. 2.Realizar el procedimiento segun Capitulo X Art. 33, 34, 35,36 3. no continua en el programa de formacion SENA



**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

				numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción)	
Aprobó 11° grado	1	Aprueba las competencia (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I E	1. Se inicia el procedimiento de CERTIFICACION.	Aplicación de la Gestión académico administrativa Capitulo VI - Art. 17 Certificación
	2	No Aprueba las competencias (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I E	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capitulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capitulo X Art.31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capitulo VII, Art	1.Aplicación de la sanción correspondiente según Capitulo IX Art. 28. 2.Realizar el procedimiento según Capitulo X Art. 33, 34, 35,36 3. no continua en el programa de formación SENA





**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

				22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción)	
Promoción Anticipada Grado 9º	1		Aprendiz continúa en la misma I E	la IE Certifica a los alumnos que tienen promoción anticipada para realizar la matricula extemporanea ante Direcccon General hasta el 15 de Abril de la vigencia.	1. Se solicita Matricula Extemporanea a direccion General según lineamiento vigente. 2. El estudiante no puede asistir a la Formaciòn como asistente hasta tanto no se legalice su matricula.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### 4.8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la institución aplicará la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente a la escala nacional:

**4.8.1. Primera infancia.** No se establece tabla de equivalencia para la escala de valoración institucional pues corresponde a la nacional

### 4.8.2. Grado primero a noveno.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

### 4.8.3. Grado decimo y Once.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.7 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.2 – 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.5-4.1	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 3.4	DESEMPEÑO BAJO



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

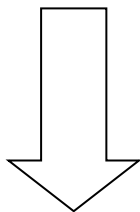
Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### 4.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

#### 4.9.1. DIAGNOSTICO

### PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

- Al iniciar el 1er. periodo académico, los docentes, según la asignatura y grado aplicarán una prueba diagnóstica, basada en los mínimos que han sido concertados en cada área. Las pruebas serán elaboradas por el área y sus resultados servirán como insumo para ajustar planes de estudio y hacer un proceso de nivelación con los estudiantes de acuerdo a sus dificultades; es importante tener en cuenta que esta prueba diagnóstica debe tener un carácter clasificatorio, sin que esto incida en el resultado académico. Sus resultados serán informados a los directores de grupo, quienes socializarán a estudiantes y padres de familia en la primera reunión.
- Los estudiantes que ingresan al colegio en fechas posteriores al inicio del calendario académico se les aplicará las pruebas, en fechas extraordinarias concertadas con la coordinación



### Valoración de

- Esta estrategia consiste en el diligenciamiento del formato de Valoración de Caso que permita identificar de manera integral las causas o indicadores de bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- La mesa de apoyo académico diligenciará el formato de valoración de caso para estudiantes grado sexto a once, que presenten desempeño bajo en tres o más asignaturas, en la prueba diagnóstica o en alguno de los tres primeros periodos académicos.
- De grado primero a quinto este formato se diligenciará por la mesa de apoyo académico para estudiantes que presenten desempeño bajo en matemáticas y lengua castellana, o mas de 2 Asignaturas, en la prueba diagnóstica o en alguno de los tres primeros periodos académicos.
- Para los grados de primera infancia la mesa de apoyo académico diligenciará una ficha de caracterización contemplando las diferentes dimensiones.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

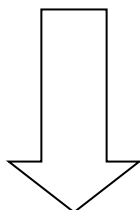


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004



### *Mesa de apoyo*

- Es un espacio que se programará en una reunión al mes de iniciado el año escolar, liderada por los directores de grupo y apoyada por el rector, los docentes de cada grado, los coordinadores, los orientadores y docente de inclusión, para hacer análisis de los estudiantes con desempeño bajo. A partir de entonces se realizará bimensualmente aproximadamente al mes de haberse llevado a cabo la comisión de evaluación.





**COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación







# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### 4.9.2. SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

MESAS DE APOYO ACADÉMICO Y SEGUIMIENTO	PLANES DE MEJORAMIENTO	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS
<p>Espacios determinados para llevar a cabo procesos de seguimiento y acompañamiento en los cuales se formularán estrategias de acompañamiento con base en los insumos generados a partir de la fase diagnóstica y de seguimiento.</p>	<p>El plan de mejoramiento es una estrategia diseñada por los docentes de las asignaturas, en el cual se implementan actividades que apoyen la superación de dificultades académicas de los estudiantes. Su seguimiento, evaluación y retroalimentación se revisará durante cada periodo académico, antes del cierre de notas respectivo.</p> <p>La ejecución de los planes de mejoramiento debe estar bajo el acompañamiento y supervisión continua de los padres de familia o acudiente responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estarán integradas por directivo docente, un orientador, el docente de apoyo pedagógico de inclusión educativa, docentes de las asignaturas de cada grado, un padre de familia que no sea docente de la institución.</li><li>• El objetivo de las comisiones es hacer seguimiento a la evaluación y definir la promoción de los estudiantes, para lo cual se proponen planes de mejoramiento que determinen recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, esos casos serán analizados y se harán prescripciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias de la institución y a padres de familia en términos de actividades de refuerzo y superación.</li><li>• Analizarán los casos de los estudiantes con desempeños altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.</li><li>• Entrega de informes de la comisión:</li><li>• Analizadas las condiciones de los estudiantes los informes de estas comisiones serán socializadas a los padres de familia en reuniones programadas con anticipación, de la siguiente manera: en un primer espacio se entregarán los informes de aquellos estudiantes que tienen un desempeño superior y alto en todas las asignaturas y en un segundo espacio se realizará un trabajo individual con los padres de los estudiantes con desempeño básico y bajo, con el fin de presentarles el informe académico y revisar el avance en la elaboración de los planes de mejoramiento y acordar los compromisos.</li><li>• En el espacio de escuela abierta se socializará la evaluación a padres de familia en donde se valorará el acompañamiento y</li></ul>



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

compromiso en el proceso formativo con sus hijos, esta evaluación será registrada en el boletín como un descriptor en un área relacionada con el acompañamiento de padres de familia, el soporte de esta valoración deberá estar soportada en el observador del estudiante.

#### 4.10. ESTRATEGIAS DE APOYO SITUACIONES ACADÉMICAS PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

**4.10.1 Planes de Mejoramiento.** Son actividades que permiten nivelar las asignaturas en las que los ESTUDIANTES hayan obtenido un resultado de desempeño **BAJO**, diseñadas y evaluadas por los docentes en cada periodo académico.

La presentación y evaluación de los planes de mejoramiento bajo la siguiente valoración:

1. En Educación Básica (de 1° a 9° grado) la nota de recuperación en planes de mejoramiento será entre 3.0 y 3.5 inclusive

Nota: Para los estudiantes de este nivel de educación hayan obtenido una valoración entre 3.0 y 3.4 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desea subir su promedio.

2. En Educación Media (10° y 11° grado) la nota de recuperación en Planes de Mejoramiento será entre 3.5 y 4.0 inclusive.

Nota: Para los estudiantes de este nivel de educación hayan obtenido una valoración entre 3.5 y 3.9 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desea subir su promedio.

3. El plan de mejoramiento será evaluado dentro de las 10 semanas del periodo siguiente al cual fue entregado, exceptuando el cuarto periodo que no tendrá sino el tiempo establecido en el cronograma del calendario académico.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

4. El Desarrollo de actividades lúdicas formativas tales como talleres, concursos y competencias, etc., que favorezcan el desarrollo psicomotriz y el trabajo en equipo.
5. El Docente podrá diseñar nuevas estrategias de evaluación para los estudiantes durante el proceso académico.

### 4.11 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS POR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

#### 4.11.1. Conformar el Comité de Evaluación y Promoción, así:

1. Directivo docente
2. La totalidad de docentes que acompañen el proceso académico del grado
3. Un representante de los padres de familia.
4. Docente de apoyo pedagógico de la inclusión educativa
5. Docente con funciones de Orientación

#### 4.11.2 Asignar Funciones al Comité de Evaluación y Promoción

1. Discutir y analizar el desempeño Académico de todos los estudiantes de la Institución al finalizar cada periodo académico de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera.
2. Diseñar y acordar las estrategias de mejoramiento que serán aplicadas a los estudiantes con desempeño bajo, en cada periodo académico.
3. Tomar decisiones acerca de la promoción de los estudiantes, respetando el protocolo de seguimiento académico
4. Elaborar actas de las reuniones en donde queden consignadas las decisiones tomadas en las mismas, la cuales deberán ser respetadas y acatadas por todos los estamentos de la institución.
5. Velar por el cumplimiento del Sistema Integral de Evaluación Institucional.

Los docentes deberán emitir y dar a conocer a los estudiantes, al menos 3 valoraciones, que conforman el 70% de los componentes del proceso de aprendizaje por período.



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

### 4.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año electivo se dividirá en 4 periodos académicos y se entregará un informe escrito para los tres primeros periodos y un informe final, que contendrá la valoración de los 4 periodos y promedio final, en cada una de las asignaturas y áreas.

#### 4.12.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

El formato implementado en la institución será el generado en la Plataforma de Apoyo Escolar, de la Secretaría de Educación de Bogotá, los cuales tendrán la siguiente estructura:

1. La descripción de los desempeños para cada asignatura, los cuales deben ser claros para los estudiantes y los padres de familia.
2. Las actividades dispuestas en el Plan de mejoramiento, para el caso de las asignaturas con desempeño bajo, las cuales deben ser claras y explícitas para los estudiantes y padres de familia.
3. La valoración numérica adoptada por la Institución con su respectiva equivalencia en la Valoración Nacional.

NOTA: El informe de los estudiantes de primera infancia presentará una valoración cualitativa en las dimensiones comunicativa, cognitiva, artística, corporal y personal-social.

4. Las observaciones de los docentes. En estas se destacarán los aspectos a resaltar o a mejorar del estudiante que estimulen su autoestima y desarrollo integral.

### 4.13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el caso de las reclamaciones que se presenten, en aspectos académicos, se procederá con el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de Curso, docente con funciones de Orientación o de Inclusión, como conocedores del caso.
3. Coordinador con funciones académicas
4. Comisión de Evaluación y Promoción



# COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DANE 11100-112975 NIT: 830.058.250-6

Reconocimiento Oficial: Preescolar, Educación Básica y Media - Resolución No. 4015 de 28 de Septiembre de 2004

5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

### Parágrafo 1.

Como evidencia del conducto regular se registraran las observaciones, descripción de los casos, los acuerdos y compromisos en el observador, las actas de reunión y los formatos dispuestos para tales seguimientos académicos de los estudiantes.

### 4.14 Los Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

1. Reuniones Informativas y de Sensibilización con la Comunidad Educativa, acerca de la importancia de la participación en la revisión, mejoramiento y/o ajustes al Sistema Institucional Integral de Evaluación.
2. Conformación de mesas de trabajo con docentes y directivos, para realizar ajustes y modificaciones si fuesen necesarios.
3. La comunicación y publicación del Sistema Institucional de Evaluación a través de la agenda estudiantil y pagina institucional

FIN DEL DOCUMENTO